

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N.º 956 -2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N.º 005 -2025/RECF/IM/UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2025; Carta N.º 000104-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N.º 131-2025-UNAJ/OGC, de fecha 14 de octubre de 2025; Carta N.º 000037-2025-UNAJ/DACBJLAB, de fecha 20 de octubre de 2025; Carta N.º 000447-2025-UNAJ/FCI, de fecha 21 de octubre de 2025; Carta N.º 000112-2025-UNAJ/OGC, de fecha 03 de noviembre de 2025; Oficio N.º 000218-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de noviembre de 2025; Acuerdo N.º 1275 -2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, La Carta N.º 005 -2025/RECF/IM/UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2025, el Laboratorista de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, presenta los protocolos de seguridad para el laboratorio básico de Mecatrónica, para su conocimiento, revisión y aprobación;

Que, mediante N.º 000104-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 20 de octubre de 2025, remite la Propuesta de Protocolo de Seguridad Para el Laboratorio Básico De Mecatronica – SL01LA05, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, presentado por el laboratorista encargado del mencionado laboratorio;

Que, mediante Carta N.º 000136-2025-UNAJ/EPIAF, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional De Ingeniería Mecatrónica, remite la propuesta de Protocolo de Seguridad para el Laboratorio Básico de Mecatronica – SL01LA05, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, presentado por el laboratorista encargado del mencionado laboratorio. Dicha propuesta se remite para su evaluación, revisión y posterior aprobación mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, conforme a los procedimientos establecidos;

Que, mediante Informe N.º 131-2025-UNAJ/OGC, de fecha 14 de octubre de 2025, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la aprobación respecto al Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química SL01LA08 del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Laboratorios SL01LA06 y SL01LA07 los mismos que ya cuentan con aprobación previa, puesto que se encuentran bajo los lineamientos establecidos en la Directiva para la elaboración de protocolos de seguridad de laboratorios aprobado con R.C.C.O. N.º 909-2024-CCO-UNAJ.;

Que, mediante Carta N.º 000037-2025-UNAJ/DACBJLAB, de fecha 20 de octubre de 2025, el Jefe de Laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite los Protocolos de Seguridad del Área de Química, los cuales han sido aprobados por la Oficina de Gestión de Calidad, según consta en la Carta N.º 005-2025/LHCP-SST-UNAJ. En dicho documento, el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Luis H. Castro Pacara, concluye que los protocolos correspondientes cumplen con los criterios establecidos;

Que, mediante Carta N.º 000447-2025-UNAJ/FCI, de fecha 21 de octubre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite solicitud de aprobación mediante acto resolutorio y revisión DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS; ÁREA QUÍMICA (SL01LA06 - SL01LA07 - SL01LA08), los cuales han sido previamente validados por la Oficina de Gestión de Calidad, conforme a lo señalado en la Carta N.º 000037-2025-UNAJ/DACBJLAB, presentada por el jefe de Laboratorio. Adjuntando a ello tres ejemplares anillados de los protocolos;

Que, mediante Carta N.º 000112-2025-UNAJ/OGC, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite solicitud la aprobación mediante acto resolutorio y revisión de los protocolos de seguridad de los laboratorios del departamento académico de ciencias básicas; área química (SL01LA06 - SL01LA07 - SL01LA08);

Que, mediante Oficio N.º 000216-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de noviembre de 2025, indica se verificó que los laboratorios con código SL01LA06 y SL01LA07 ya fueron revisados y dados opinión favorable. En tal sentido se remite opinión favorable respecto al Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química SL01LA08 del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Laboratorios SL01LA06 y SL01LA07 los mismos que ya cuentan con aprobación previa, puesto que se encuentran bajo los lineamientos establecidos en la Directiva para la elaboración de protocolos de seguridad de laboratorios aprobado con R.C.C.O. N.º 909-2024-CCO-UNAN. En tal sentido se solicita aprobación mediante acto resolutorio emisión de la Resolución de la Comisión Organizadora de la UNAJ, que apruebe formalmente los Protocolos de Seguridad correspondientes, debido que estas son medios de verificación de las condiciones básicas calidad. Se traslada 03 protocolos en físico;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1275-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR los Protocolos de Seguridad pertenecientes a los Laboratorios de Química del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Juliaca;

2025-0003546



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 956 - 2025-CCO-UNAJ



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** los Protocolos de Seguridad pertenecientes a los Laboratorios de Química del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo, conforme se detalla a continuación:

- Laboratorio de Química : II (SL01LA06)
- Laboratorio de Química : I (SL01LA07)
- Laboratorio de Análisis Químico e Instrumental : (SL01LA08)

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Juliaca, a efecto de que pueda realizar la difusión del protocolo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
OGC  
DACB  
Arch. /2025

2025-0003546



YNTC